

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
ENTIDADES CIVILES
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

11:17 am

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE
LA REPUBLICA DE GUATEMALA -ANAM-

RECIBIDO
17 SET. 2012

DEPARTAMENTO FINANCIERO

Hora:

3:11

Firma:

[Signature]



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012



Guatemala, 22 de agosto de 2012

Señor
Rubelio Recinos Corea
Presidente Junta Directiva
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-

Señor(a) Presidente Junta Directiva:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

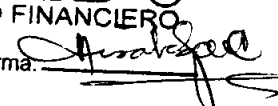
**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
ENTIDADES CIVILES
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE
LA REPUBLICA DE GUATEMALA -ANAM-

RECIBIDO
17 SET. 2012

DEPARTAMENTO FINANCIERO

Hora: 3:11

Firma: 



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	3
Limitaciones al Alcance	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Comentarios	3
Conclusiones	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	4
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Complementaria del Área Financiera	16





Guatemala, 22 de agosto de 2012

Señor
Rubelio Recinos Corea
Presidente Junta Directiva
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-

Señor(a) Presidente Junta Directiva:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los Nombramientos de Auditoría Números DAEE-0070-2010 de fecha 27 de abril 2010 y DAEE-0071-2010 de fecha 27 de abril de 2010, han practicado auditoría a la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, con el objeto de evaluar los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operaciones y de gestión, para emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período del 01 de diciembre 2001 al 30 de abril 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido en que la gestión de la entidad es razonable en cuanto a la ejecución de los fondos percibidos, los cuales provienen de afiliaciones de las municipalidades de la República de Guatemala.

Como resultado de nuestro trabajo se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. No existen manuales de clasificación de puestos, funciones y procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

aplicables

Área Financiera

1. Los Secretarios Ejecutivos no han presentado fianza de responsabilidad
2. Falta de Reglamento para Secretario Ejecutivo
3. Faltante de activos fijos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Enrique Cabrera Tello y supervisor Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

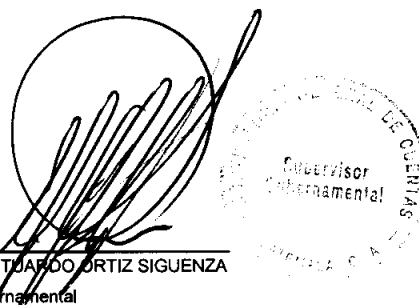
Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ENRIQUE CABRERA TELLO
Auditor Gubernamental



LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, la que podrá abreviarse como ANAM, es una entidad que representa a todas las municipalidades de la República de Guatemala, quedando vigente a partir del 19 de octubre de 1960, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en sus estatutos y reglamentos, la misma tendrá su domicilio en el departamento de Guatemala y su sede será en la ciudad Capital, su duración es indefinida.

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, lleva a cabo una Asamblea Nacional de Municipios a cada dos años, en la cual se elige a la Junta Directiva y se definen las asambleas extraordinarias que sean necesarias.

Función

La ANAM se propone tres objetivos estratégicos para orientar su acción en los años que vienen, así: a) Defender la autonomía e intereses municipales impulsando la descentralización del Estado; b) Desarrollar una institucionalidad efectiva y sostenible de la asociación; y c) Fortalecer el asociativismo municipal estableciendo nuevas alianzas con actores nacionales e internacionales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo No.318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Nombramientos números DAEE-070-2010 y DAEE-071-2010, ambos de fecha 27 de abril de 2010, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la información de la entidad para determinar si los fondos se administraron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la entidad, abarcando el período del 01 de diciembre 2001 al 30 de abril 2010.

Área Técnica

Debido a que la entidad no ejecuta proyectos de infraestructura, no se practicó examen técnico de obras.

Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones de ningún tipo al alcance de la Auditoría.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, durante el período auditado del 01 de diciembre de 2001 al 30 de abril de 2010, percibió fondos por valor de Q36,609,843.16, los cuales se originan de aportes mensuales de Q1,000.00 que las municipalidades de la República de Guatemala, trasladan a la ANAM de conformidad con lo que establece el Artículo 48, Capítulo IV de los Estatutos de la ANAM. Dichos ingresos están adecuadamente documentados con Recibos de Ingresos 63-A2, los cuales son operados oportunamente en la Caja Fiscal. Los egresos mayores corresponden al apoyo técnico, jurídico y capacitación que se brinda a las municipalidades.

Conclusiones

Derivado de lo anterior se puede concluir, que la ANAM durante el período auditado, administró razonablemente los fondos originados de los aportes municipales descritos anteriormente, excepto por las deficiencias que se presentan como Hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

No existen manuales de clasificación de puestos, funciones y procedimientos

Condición

Al efectuar la evaluación del control interno general durante el período auditado, se estableció que la Asociación no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios que le permita definir y aplicar en forma consistente los procedimientos idóneos en la administración del personal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece que: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Falta de interés de las autoridades de la ANAM, a los procedimientos administrativos y financieros básicos contenidos en los Estatutos, ya que con la implementación de los mismos se fortalece su administración y la estructura del control interno.

Efecto

Al no contar con un Manual de Clasificación de Puestos, Funciones y Procedimientos administrativos, no existen los lineamientos establecidos para las funciones y atribuciones de los funcionarios y del personal de la Asociación.



Recomendación

El Presidente de la Asociación debe girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto se diseñen de conformidad con las funciones de la entidad, Manuales de Clasificación de Puestos, Funciones y Procedimientos por medio de los cuales se defina las funciones y responsabilidades de los funcionarios y de los empleados de la entidad.

Comentario de los Responsables

El Presidente de la Asociación manifiesta lo siguiente: "efectivamente, el Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 aprueba las normas general de Control Interno Gubernamental y establece que la máxima autoridad de cada ente público deba apoyar y promover la elaboración de Manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Al respecto reconocemos la importancia que tienen tanto los Manuales Administrativos como una estructura bien definida y adecuada a la Asociación para el buen funcionamiento de la Secretaria Ejecutiva, que es el órgano encargado de la ejecución de las resoluciones y acuerdos que le encomiende la Junta Directiva por conducción del Presidente, por lo que por instrucciones de Junta Directiva se está realizando un Proyecto Denominado Evaluación de la Estructura Organizacional y Sostenibilidad Financiera de la ANAM que presenta como parte de sus productos la Documentación de funciones y perfiles de los nuevos puestos resultantes de la reestructuración y el análisis de la estructura salarial y propuesta de escala acorde al mercado para la Secretaria Ejecutiva.

Sin embargo, el Acuerdo Interno del Contralor General de Cuentas se refiere a normas generales para entidades públicas. De acuerdo a nuestros Estatutos, la ANAM es una entidad privada, no lucrativa, apartidaria, no religiosa y eminentemente democrática, al servicio exclusivo de la Municipalidades de la República de Guatemala y por lo tanto no le aplican las normas de las entidades públicas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la administración, no desvirtúan su responsabilidad, debido a que la ANAM administra fondos municipales; por lo tanto si le es aplicable la normativa vigente en el Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, aprueba las Normas General de Control Interno Gubernamental."



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica por valor de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Presidentes: Señor Cesar Arnulfo Duarte Soto, período 11/08/2001 al 28/01/2003; Señor Ricardo Arturo Sandoval Sandoval, período 28/01/2003 al 28/01/2004; señor José Antonio Coro García, período 28/01/2004 al 28/01/2005; señor Roel de Jesús Pérez Argueta, período 28/01/2005 al 28/01/2006; señor Selvin Boanerges García Velásquez, período 28/01/2006 al 28/01/2008; señor Víctor Hugo Figueroa Pérez, período 28/01/2008 al 28/01/2009; señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, período 28/01/2009 al 28/01/2012, quienes son responsables en los ocho períodos auditados.

30-04-2010

Hallazgos Relacionados a Leyes y Reglamentos Aplicables

imiento a Leyes y Reglamentos

Área Financiera

30-04-2010

1 01/12/2001

Hallazgo No.1

Los Secretarios Ejecutivos no han presentado fianza de responsabilidad

Condición

Durante la revisión del período 01 de diciembre 2001 al 30 de abril de 2010, se estableció que los Secretarios Ejecutivos nombrados cada año, no presentaron Fianza de Responsabilidad, quedando sin respaldo la gestión de los mismos ante la ANAM, no existiendo vínculo de respaldo para la Asociación que permita cubrir un mal manejo o mala gestión.

Criterio

Los Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, en el Artículo 44. Requisitos para ser nombrado Secretario Ejecutivo, Numeral 6, indican que se debe presentar fianza de responsabilidad conforme lo determine la Junta Directiva.

Causa

Esto se debe a que el Departamento Administrativo Financiero, no ha dado los avisos correspondientes para que se efectúen los descuentos respectivos.

Efecto

No se dispone de respaldo por medio de garantías y por consiguiente riesgo de



pérdida o menoscabo del patrimonio de la entidad.

Recomendación

Que el Presidente de la Asociación, exija el cumplimiento de la fianza de responsabilidad a los Secretarios Ejecutivos, con el propósito de respaldar cualquier eventualidad que se presentase en el futuro que permita cubrir lo acontecido.

Comentario de los Responsables

El Presidente de la Junta Directiva manifiesta: "Efectivamente hasta la fecha se desconoce lamentablemente quienes cumplieron o dejaron de cumplir con tan importante entrega del documento, lo que si estimamos de acuerdo es que la praxis actual no permitirá exigir que se cumpla con tan importante requisito ya que actualmente la posición de SECRETARIO EJECUTIVO, se encuentra vacante y en el momento que la Junta Directiva tenga a bien nombrar a la nueva persona se le solicitará que previo a tomar posesión presente la Fianza de Responsabilidad lo cual se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por la administración, confirman la responsabilidad del Secretario Ejecutivo, por la función que representa.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, a razón de Q8,000.00 para cada uno de los Presidentes de la Asociación durante el período auditado, siendo las siguientes personas: Señor Cesar Arnulfo Duarte Soto, período 11/08/2001 al 28/01/2003; ✓ señor Ricardo Arturo Sandoval Sandoval, período 28/01/2003 al 28/01/2004; señor José Antonio Coro García, período 28/01/2004 al 28/01/2005; señor Roel de Jesús Pérez Argueta, período 28/01/2005 al 28/01/2006; señor Selvin Boanerges García Velásquez, período 28/01/2006 al 28/01/2008; señor Víctor Hugo Figueroa Pérez, período 28/01/2008 al 28/01/2009; señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, período 28/01/2009 al 28/01/2012. ✓ 30-04-2010

01-12-2001

Así mismo, sanción económica a razón de Q8,000.00 para cada uno de los Secretarios Ejecutivos durante el período auditado, siendo las siguientes personas: Señor Edgar René Paiz Hernández, período del 01/10/2001 al 31/07/2002; Señor Sergio Vinicio Enríquez Bolaños, período 01/08/2002 al 31/01/2003; Señor Luis Fernando Villatoro Shack, período 01/02/2003 al 31/01/2004; Señor José Ismael Illescas Rodríguez, período del 01/02/2004 al 30/06/2004; Señor José Rolando Orellana Najarro, período del 01/07/2004 al

01-12-2001



31/01/2006; Señor Walter Guillermo Del Cid Ramírez, período del 01/02/2006 al 30/06/2008; Señor Rudy Everardo Reyes López, período del 01/07/2008 al 15/12/2008; Señor Rony Rolando Linares López, período del 16/12/2008 al 31/01/2009; Señor Edy Antonio Cifuentes del Águila, período del 01/02/2009 al 30/06/2010. El total de las sanciones asciende a Q128,000.00.

30/04/2011
Hallazgo No.2

Falta de Reglamento para Secretario Ejecutivo

Condición

Durante la revisión del período 01 de diciembre 2001 al 30 de abril de 2010, se pudo establecer que no existe un reglamento para el funcionamiento del Secretario Ejecutivo. No existe una directriz específica para evaluar la gestión realizada, comparándola con lo establecido.

Criterio

Los Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, indica en el Artículo 43. Funciones y Atribuciones del Secretario Ejecutivo, último párrafo, establece que la Junta Directiva deberá elaborar un reglamento especial para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos por la Junta Directiva, de emitir el reglamento especial para Secretaría Ejecutiva.

Efecto

La inexistencia del reglamento especial para el Secretaría Ejecutiva, origina que las actividades en este cargo se realicen en forma arbitraria.

Recomendación

Que la Junta Directiva de la Asociación, implemente un reglamento especial para regular el funcionamiento del cargo de Secretario Ejecutivo y así en determinado momento, evaluar la gestión que desarrolla.

Comentario de los Responsables

El Presidente de la Junta Directiva manifiesta: Efectivamente a la fecha no se había elaborado el reglamento que regule la actuación del Secretario Ejecutivo, sin embargo dentro de las prioridades impuestas a corto plazo y con base en los resultados de la reingeniería que se está llevando a cabo en la ANAM esperamos



tener a la mayor brevedad posible el citado documento y que sometido a la aprobación de la Junta Directiva pueda ponerse en práctica para un mejor manejo y control de las actividades de tan importante oficina.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por la administración, no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, a razón de Q8,000.00, sanciones que ascienden a Q128,000.00, para los Presidentes de la Asociación de 8 períodos : Cesar Arnulfo Duarte Soto, período 11/08/2001 al 28/01/2003; Ricardo Arturo Sandoval Sandoval, período 28/01/2003 al 28/01/2004; José Antonio Coro García, período 28/01/2004 al 28/01/2005; Roel de Jesús Pérez Argueta, período 28/01/2005 al 28/01/2006; Selvin Boanerges García Velásquez, período 28/01/2006 al 28/01/2008; Víctor Hugo Figueroa Pérez, período 28/01/2008 al 28/01/2009; Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, período 28/01/2009 al 28/01/2012. Así mismo, para los Secretarios Ejecutivos de los 8 períodos: Edgar René Paíz Hernández, período 01/10/2001 al 31/07/2002; Sergio Vinicio Enríquez Bolaños, período 01/08/2002 al 31/01/2003; Luis Fernando Villatoro Shack, período 01/02/2003 al 31/01/2004; José Ismael Illescas Rodríguez, período 01/02/2004 al 30/06/2004; José Rolando Orellana Najarro, período 01/07/2004 al 31/01/2006; Walter Guillermo Del Cid Ramírez, período 01/02/2006 al 30/06/2008; Rudy Everardo Reyes López, período 01/07/2008 al 15/12/2008; Rony Rolando Linares López, período 16/12/2008 al 31/01/2009; Edy Antonio Cifuentes del Águila, período 01/02/2009 al 30/06/2010.

30/04/2010

Hallazgo No.3

Faltante de activos fijos

Condición

Cuando se verificó la Tarjeta de Responsabilidad de Bienes No.158, la que se encuentra bajo la responsabilidad del señor Rudy Everardo López Reyes, Secretario Ejecutivo, no se pudo verificar físicamente el vehículo con las siguientes características: Camioneta marca Hyundai Galloper, modelo 2002, color negro con gris, placas particulares P566BPJ, No. de Motor D4BF2333956, No. de Chasis KMXXPS1BP2U452754, propiedad de ANAM, con un valor en libros de Q156,683.00. Según la entidad, este vehículo fue robado según se indica en denuncia presentada por la ANAM ante el Ministerio Público. Dicho vehículo



estaba asegurado con la empresa de Seguros de Occidente, S. A., la cual indicó con fecha 20 de febrero de 2009, que el caso fue cerrado sin pago, por no haberse dado los avisos correspondientes en el tiempo estipulado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en el Artículo 7º, indica que en los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargado el bien o bienes, lo siguiente: 1) lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

Así mismo, los Estatutos de Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, en el artículo 43. Funciones y Atribuciones del Secretario Ejecutivo. Numeral 3, indica lo siguiente: Establecer, organizar y mantener un sistema de registro y control del patrimonio de la ANAM.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo, en lo que respecta a la pérdida ó extravío de los mismos.

Efecto

Se produjo menoscabo a los bienes propiedad de la ANAM

Recomendación

El Presidente de la Asociación, gire instrucciones a donde corresponda, para que se diseñe un sistema de control, que indique claramente los lineamientos que deben aplicarse en caso de extravío de cualquier bien propiedad de la ANAM. Dicho control lo debe requerir en forma escrita y posteriormente hacerlo del conocimiento a nivel de los empleados que tienen a su cargo bienes de la entidad.

Comentario de los Responsables

El Presidente de la Junta Directiva manifiesta: "Se deja constancia que el caso que nos ocupa fue del conocimiento del Presidente de esta Junta Directiva en el momento de la toma de posesión cuya fecha específica fue el 31 de enero del año 2009, momento en cual nos dimos cuenta del problema que se tenía en cierres lo cual fue de los primeros asuntos a tratar buscando encontrarle una solución haciendo los procedimientos administrativos que cubrieran el problema encontrado, girando instrucciones respectivas para que lo tuviera que hacerse se hiciera a la mayor brevedad posible, procediéndose de la forma siguiente:

Se adjunta el copia del punto noveno y décimo del Acta de Junta Directiva No.



13-2008 de fecha doce de diciembre de 2008, en la que consta primero las irregularidades encontradas en el manejo administrativo de la Asociación por lo cual se separa del cargo al Secretario Ejecutivo Señor Rudy Everardo López Reyes ya a la Asesora Legal Licenciada María de los Ángeles Monroy Valle; y segundo proceden a nombrar al Señor. Rony López como Secretario Ejecutivo de ANAM.

Se realizó reunión conciliatoria entre los señores: Rudy López, Licda. Sharon Morales, José Mendizábal, cuya conclusión fue realizar las denuncias correspondientes.

Se certificó el registro contable que ampara las generales del vehículo siniestrado.

Se citó al señor Rudy Everardo López Reyes, para que asumiera la responsabilidad del evento de robo del carro en mención.

Se procedió a certificar lo conducente al Ministerio Público.

Se procedió a efectuar informe para presentarlo ante la Junta Directiva de ANAM.

Se presentó el reclamo correspondiente a Seguros de Occidente, S.A.

Seguros de Occidente con Oficio REF ANAM, REC. AU-2090277 POL: AU-23007720, informó que no procedía el pago del siniestro por reclamo improcedente en tiempo.

Como se comprueba con los datos presentados, en lo que concierne a nuestra administración se efectuó lo que correspondía al tener conocimiento del problema que se creó por el robo del vehículo. Lo que procede es deducirle responsabilidades a la persona que en su momento era el responsable del bien siniestrado, tomando en cuenta que a la fecha no se tiene ninguna recuperación del mismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos evidencian la negligencia administrativa y la responsabilidad del Secretario Ejecutivo vigente a la fecha del siniestro.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, Señor Víctor Hugo Figueroa Pérez y para el Secretario Ejecutivo, Señor Rudy Everardo Reyes López, a razón de Q80,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q160,000.00, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

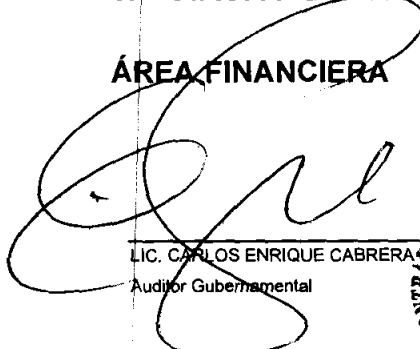
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CESAR ARNULFO DUARTE SOTO	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/12/2001	28/01/2003
2	RICARDO ARTURO SANDOVAL SANDOVAL	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	28/01/2003	28/01/2004
3	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	28/01/2004	28/01/2005
4	ROEL DE JESUS PEREZ ARGUETA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	28/01/2005	28/01/2006
5	SELVIN BOANERGES GARCIA VELASQUEZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	28/01/2006	28/01/2008
6	VICTOR HUGO FIGUEROA PEREZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	28/01/2008	28/01/2009
7	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	28/01/2009	30/04/2010
8	EDGAR RENE PAIZ HERNANDEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	01/12/2001	31/07/2002
9	SERGIO VINICIO ENRIQUEZ BOLAÑOS	SECRETARIO EJECUTIVO	01/08/2002	31/01/2003
10	LUIS FERNANDO VILLATORO SHACK	SECRETARIO EJECUTIVO	01/02/2003	31/01/2004
11	JOSE ISMAEL ILLESCAS RODRIGUEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	01/02/2004	30/06/2004
12	JOSE ROLANDO ORELLANA NAJARRO	SECRETARIO EJECUTIVO	01/07/2004	31/01/2006
13	WALTER GUILLERMO DEL CIDA	SECRETARIO EJECUTIVO	01/02/2006	30/06/2008
14	RUDY EVERARDO LOPEZ REYES	SECRETARIO EJECUTIVO	01/07/2008	15/12/2008
15	RONY ROLANDO LINARES LOPEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	16/12/2008	31/01/2009
16	EDY ANTONIO CIFUENTES DEL AGUILA	SECRETARIO EJECUTIVO	01/02/2009	30/04/2010

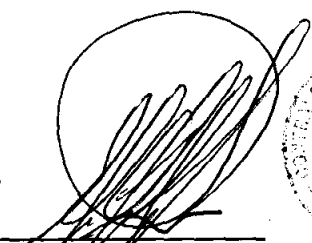


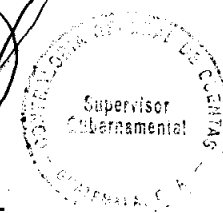
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 LIC. CARLOS ENRIQUE CABRERAZELLO
 Auditor Gubernamental

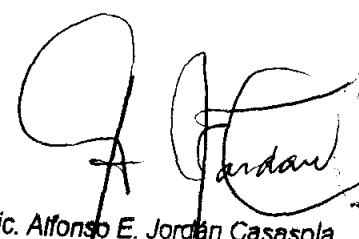


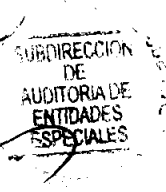

 LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA
 Supervisor Gubernamental

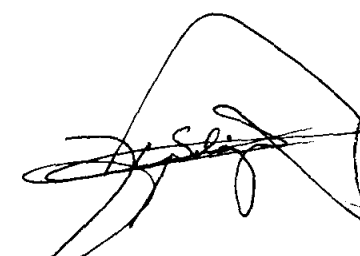


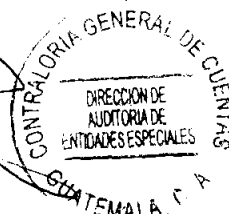
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas





ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS POR AÑO DE OPERACIONES
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

ANEXO No.1 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 30 de noviembre de 2001			9,112.93
Del 01 de diciembre 2001 al 30 de abril de 2010	36.600,730.23	36,399,378.64	210,464.52
TOTAL	36.600,730.23	36,399,378.64	210,464.52

Del total de ingresos percibidos por la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, ejecutó egresos por 99%, quedando una disponibilidad al 30 de abril de 2010 de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 210,464.52).

ANEXO No. 1-A

INTEGRACION DE SALDO CUENTAS BANCARIAS

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
BANCO CONTINENTAL G&T	No. 01-5039264-5	Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM	47,151.41
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	No. 00-300002-8	Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM	41,217.64
BANRURAL	No. 3-033-19778-0	Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM	72,328.18
BANRURAL/FORMULARIO UNICO	No. 3-300-01170-2	Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM	19,500.00
BANRURAL(ANAM/VNG)	No. 3-300-0756-6		24,862.15
BANRURAL (I CONGRESO NACIONAL DE GOBIERNO LOCALES	No. 33-000-1174-8		405.14
CAJA CHICA			5,000.00
TOTAL			210,464.52



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA
DETERMINACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

ANEXO No. 2
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001	9,112.93
(+) INGRESOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010	36,600,730.23
SUBTOTAL	36,609,843.16
(-) EGRESOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010	36,399,378.64
SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 30 DE ABRIL DE 2010	210,464.52

Fuente: Papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA
APORTE RECIBIDOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

**ANEXO No.3
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

AÑO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL INGRESOS
2003	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, APORTE EXTRAORDINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SEGÚN CUR NO. 869, RECIBO (7-B 577)	1,000,000.00
2004	FONAPAZ PROYECTO No. 537-2004, PROGRAMA DE DESARROLLO Y CAPACITACION A MUNICIPALIDADES CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERA No. 05-2004, A EJECUTARSE EN EL AREA DE COBERTURA DE FONAPAZ	354,000.00
2007	FIS/KFW II/F.R. EN LIQUIDACION APORTE No. 1 FINAL, EJECUCION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES	1,499,093.97
	TOTAL	2,853,093.97

Comentario:

Los fondos públicos que recibió la entidad, durante el periodo auditado por entidades públicas ascienden a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.2.853,093.97); que provienen del Ministerio de Finanzas Públicas, de 1 Proyecto de FONAPAZ No. 537-2004 y un aporte final de Ejecución Fortalecimiento Institucional de Municipalidades que representan el 7%; del total de los ingresos percibidos por la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala. Dichos recursos se utilizaron en gastos de administración de la entidad.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA
PROYECTO EJECUTADOS
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

ANEXO No.4
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

AÑO	ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO
2005	FAO, NACIONES UNIDADES	SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN EL PROCESO DE ADMINISTRACION FORESTAL MUNICIPAL EN GUATEMALA	118,778.60
2006		PROYECTO DE IMPULSO DE LA EDUCACION DE SALUD PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE 4 DEPTOS, DE LA REGION NOORIENTE, 3 DEPTOS. REGION POR OCCIDENTE, 2 DEPTO. REGION OCCIDENTE	1,905,844.40
2006	MUNICIPIOS DEMOCRATICOS	PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	479,541.50
2007	INAP/MUNICIPIOS DEMOCRATICOS	CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. PCI-01-2007 INAP/ANAM DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA GESTION MUNICIPAL E INTERMUNCIPAL Y SUS ENTIDADES ASOCIADAS NACIONALES CONTRATO SCEP/INAP	1,726,855.80
2007		PROYECTO DOCUMENTACION CEDULISACION Y EMPADRONAMIENTO DE LAS MUJERES RURALES, ESPECIALMENTE INDIGENAS	310,803.58
2007	PLCE/COPREDEH	PROYECTO DE GESTION AMBIENTAL DESCENTRALIZADA EN EL ALTIPLANO, VERAPACES Y NORORIENTE DE GUATEMALA	481,451.00
2008	VNG INTERNATIONAL	PROYECTO CONFORMACION DE ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES MUNICIPALES	60,461.38
	TOTAL		5,063,736.26



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA
CORTE DE FORMAS AL 30 DE ABRIL DE 2010
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

ANEXO No.5

TIPO FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	31443	23/06/2010	781451	781550	100				781451	781550	100
200-A3	19387	30/11/2009	722151	722250	100	722151	722248	97	722248	722250	3
63-A2	19773	17/03/2010	904751	905250	500	904751	905206	455	905206	905250	45
63-A2	31441	23/06/2010	4301	4800	500				4301	4800	500

Fuente:

Los documentos que sirvieron para realizar el corte de formas fueron los envíos fiscales y los talonarios de los formularios.





DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

29 ABR. 2010

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

RECEPCION

Hora: 11:48 Firma: Rachel

DAEE-0070-2010

Guatemala, 27 de abril de 2010

Auditor Gubernamental:

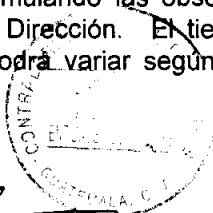
LIC. CARLOS ENRIQUE CABRERA TELLO

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CON LA CUENTA No. A5-6, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría al 30 de abril de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.

Director de Auditoría de Entidades Especiales

Lic. Arnulfo Escobar
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Sub-Contralor
de Calidad de
Gasto Público

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

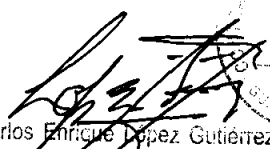
DAEE-0071-2010

Guatemala, 27 de abril de 2010

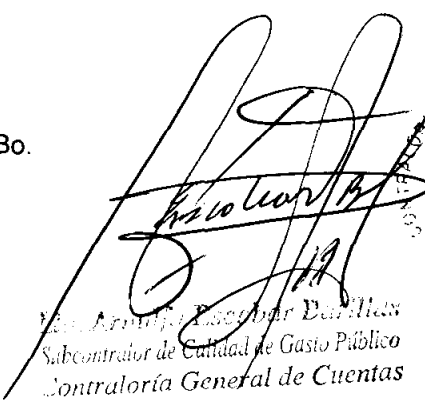
Asistente de Auditor Gubernamental:
GELDER ALBERTO PRADO GIRON

Esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CON LA CUENTA No. A5-6, para que practique auditoría con la coordinación del LICENCIADO CARLOS ENRIQUE CABRERA TELLO, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, la presente auditoría debe realizarse en dos etapas debidamente coordinadas con el supervisor asignado hasta finalizar la misma.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.


 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
 Colegiado Activo No. 3029
 Colegio de Profesionales de la CC.EE.
 Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.


 Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO		ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA-ANAM																	
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE																			
1.3 TIPO DE ENTIDAD		Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autónoma		Municipalidades		ENTIDAD XX									
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO		A5-6																	
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO		DIRECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALES																	
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)		DAEE-0070 Y DAEE-0071																	
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)		27 DE ABRIL DE 2010																	
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS		LIC. CARLOS ENRIQUE CABRERA TELLO (AUDITOR GUBERNAMENTAL) LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA (SUPERVISOR) 11.73cm																	
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)																			
1.10 PERÍODO AUDITADO		DEL		Día Mes Año		AL		Día Mes Año		No MESES AUDITADOS									
				1 12 2001				30 4 2010		101									
2 AUDITORÍA										5 OBRA PÚBLICA									
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		Auditoría Financiera y Presupuestaria								2.1 TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto					
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO		Q		73,000,108.87						Puentes		Q		-					
Saldo anterior*		Q		-						Pavimentos		Q		-					
Ingresos		Q		36,600,730.23						Edificios Escolares		Q		-					
Egresos		Q		36,399,378.64						Otros edificios		Q		-					
*Ingresar únicamente si es examen especial										Salón usos múltiples		Q		-					
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS										Const. Y Mant. Carretera		Q		-					
3.1 *SANCIÓN										Instalaciones Deportivas		Q		-					
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal						Sistema de Agua Potable		Q		-			
		CI C										Drenajes		Q		-			
4		1 3		Q 444,000.00		Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numerales 18						Energía Eléctrica		Q		-			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO										Otros									
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal						TOTAL		0		Q			
		CI C																	
0																			
3.3 *DENUNCIA										*Si es más de una obra agregar anexo									
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal						6 OBSERVACIONES							
		CI C																	
0																			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																			
4 PRESUPUESTO																			
Presupuesto Asignado																			
Modificaciones (+) ó (-)																			
Vigente		Q																	
Ejecutado		Q																	
Por devengar		Q																	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																			
NOMBRES										CARGO									
LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA										SUPERVISOR									
LIC. CARLOS ENRIQUE CABRERA TELLO										COORDINADOR									

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	8ª. Calle 1-66 zona 9, Edificio INFOM, 1 nivel
A5-6	TEL. 23606967-73-55
AUDITORIA GUBERNAMENTAL	01 DE DICIEMBRE 2001 30 DE ABRIL 2010
DAEE-0070-2010, DAEE-0071-2010	Oficio-DAEE-A-ANAM-0011-2012 15 de enero 2012
LIC. CARLOS ENRIQUE CABRERA TELLO	LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES						
	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
1	Hallazgo No.1 Faltante de Activos Fijos					
	Condición:					
	Cuando se verificó las tarjetas de responsabilidad No. 158, la que se encuentra bajo la responsabilidad de Rudy Everardo López Reyes, no se pudo verificar porque fue robado el vehículo Camioneta marca Hyundai Gallope, modelo 2002, color negro con gris, placas particulares P566BPJ, No. de Motor D4BF2333956, No. de Chasis KMXKPS1BP2U452754, propiedad de ANAM, con un valor en libros de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 156,683.00), con fecha 20 de febrero de 2009, indica Seguros de Occidente, S.A., que el caso fue cerrado sin pago, por no haberse dado los avisos correspondientes en el tiempo estipulado.	Secretario Ejecutivo, Rudy Everardo López Reyes, Asesor Jurídico, Rony Rolando Linares López, y Tesorero Artemio Lima Pop				

	Recomendación:					
	Que el Presidente de la Asociación, gire instrucciones a donde corresponda con el propósito que se agilicen las gestiones para <u>determinar a los responsables de la pérdida del vehículo y deducir las responsabilidades legales de conformidad con la ley y se puedan actualizar las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así establecer un control idóneo para el manejo de activos con el propósito de evitar pérdida de los mismos en el futuro.</u>					
2	Hallazgo No.2					
	Los Secretarios Ejecutivos no han presentado Fianza de Responsabilidad					
	Condición:					
	Durante la revisión del periodo 01 de diciembre 2001 al 30 de abril de 2010, se pudo establecer que los secretarios Ejecutivos nombrados cada año, no presentaron la fianza de responsabilidad, quedando sin respaldo la gestión de los mismos ante la ANAM. No existe el vínculo de respaldo para la Asociación que permita cubrir un mal manejo o mala gestión.	Presidente y Representante Legal, Guadalupe Alberto Reyes García, Tesorero, Rodolfo Chang Shum y los similares de los nueve periodos anteriores.				
	Recomendación:					
	Que el Presidente de la Asociación, exija el cumplimiento de la fianza de responsabilidad a los Secretarios Ejecutivos, con el propósito de respaldar cualquier eventualidad que se presentase en el futuro que permita cubrir lo acontecido.					
3	Hallazgo No.3					
	Falta de Reglamento especial para Secretario Ejecutivo					
	Condición:					
	Durante la revisión del periodo 01 de diciembre 2001 al 30 de abril de 2010, se pudo establecer que no existe un reglamento especial para el funcionamiento del Secretario Ejecutivo. No existe una directriz específica para evaluar la gestión realizada, comparándola con lo establecido.	Presidente y Representante Legal, Guadalupe Alberto Reyes García, Y los Secretarios Ejecutivos de los nueve periodos anteriores.				

	Recomendación: Que la Junta Directiva de la Asociación, implemente un reglamento especial para el funcionamiento del cargo de Secretario Ejecutivo, y así en determinado momento evaluar la administración ejercida.				
	CONTROL INTERNO				
1	Hallazgo No.1 No existe manual de clasificación de puestos, salarios y Procedimientos Condición: Al efectuar la evaluación del control interno general durante el período auditado, se estableció que la Asociación no cuenta con un manual clasificador de Puestos y Salarios y Procedimientos Administrativos que le permitan definir y aplicar en forma consistente los procedimientos idóneos en la administración del personal.				
	Recomendación: Que el Presidente de la Asociación, realice los procedimientos necesarios para la elaboración de un Manual de Funciones y Procedimientos, que defina las funciones y responsabilidades de los Directivos y Empleados de la entidad.	Presidente y Representante Legal, Guadalupe Alberto Reyes García, Tesorero, Rodolfo Chang Shum y los similares de los ocho periodos anteriores.			

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA: Guatemala, 05 de enero 2012

Auditor Gubernamental



f 
Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE RECTIFICACIÓN
AUDITORÍA FINANCIERA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA-ANAM-
DEL 01 DE DICIEMBRE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

GUATEMALA, MARZO DE 2013

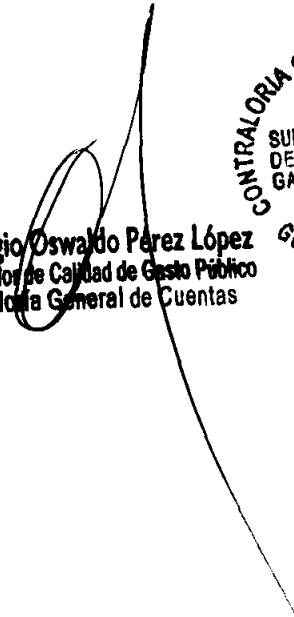
Guatemala, 07 de marzo de 2013 /

Señor
Presidente de la Junta Directiva /
Asociación Nacional de Municipalidades de la
República de Guatemala -ANAM-
Su despacho.

Señor Presidente: /

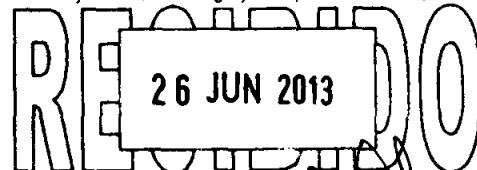
En mi Calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "K" del artículo 13 de la Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Rectificación al informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables de contenido y efectos legales del mismo. /

Sin otro particular, atentamente.


Lie. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala
Trayectoria, Liderazgo y Compromiso Municipal



Hora: 15:10 Firma: 

Gerson Rodolfo López Ros
SECRETARIO EJECUTIVO -ANAM-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE RECTIFICACIÓN
AUDITORÍA FINANCIERA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA-ANAM-
DEL 01 DE DICIEMBRE 2001 AL 30 DE ABRIL DE 2010**

GUATEMALA, MARZO DE 2013

ÍNDICE

	PÀGINA
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA RECTIFICACIÓN	1
3. OBJETIVOS DE LA RECTIFICACIÓN	2
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
4. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	2
4.1 Comentarios	2
4.2 Conclusiones	3
5. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	4
6. COMISIÓN DE AUDITORÍA	4

ANEXO

Nombramiento de Auditoría

Guatemala, 07 de marzo de 2013

Señor
Presidente de la Junta Directiva
Asociación Nacional de Municipalidades de la
República de Guatemala-ANAM-
Su despacho.

Señor presidente:

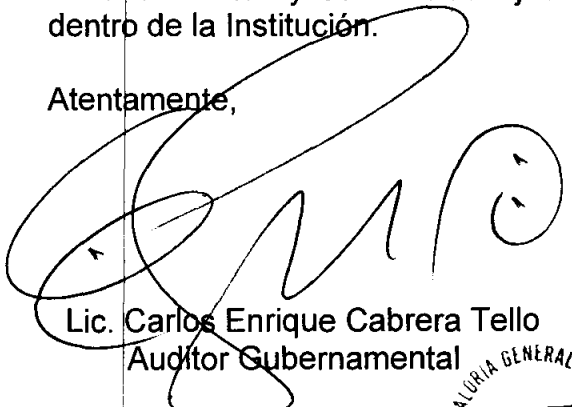
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No.DAEE-0070-2010, de fecha 27 de abril 2010, para practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, en la entidad Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala-ANAM-, correspondiente al período del 01 de diciembre 2001 al 30 de abril de 2010.

Derivado de lo anterior, hacemos de su conocimiento el informe de rectificación al informe de Auditoría de Entidades Especiales, emitido para tal efecto, el cual fue notificado el 17 de septiembre de 2012.

La auditoría fue practicada por Lic. Carlos Enrique Cabrera Tello, Auditor Gubernamental y Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza, Supervisor Gubernamental.

Se rectificaron fechas del período de la auditoría, relacionado con las fechas de los Presidentes y secretarios Ejecutivos, que iniciaron y terminaban su gestión dentro de la Institución.

Atentamente,



Lic. Carlos Enrique Cabrera Tello
Auditor Gubernamental



Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, la que podrá abreviarse como ANAM, es una entidad que representa a todas las municipalidades de la República de Guatemala, quedando vigente a partir del 19 de octubre de 1960. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en sus estatutos y reglamentos, la misma tendrá su domicilio en el departamento de Guatemala y su sede será en la ciudad Capital; su duración es indefinida.

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, cada dos años lleva a cabo una Asamblea Nacional de Municipios, en la cual se elige a la Junta Directiva. Así mismo, realiza las asambleas extraordinarias que sean necesarias.

1.2 Función

La ANAM se propone tres objetivos estratégicos para orientar su acción en los años que vienen, así:

- Defender la autonomía e intereses municipales, impulsando la descentralización del Estado.
- Desarrollar una institucionalidad efectiva y sostenible.
- Fortalecer el asociativismo municipal estableciendo nuevas alianzas con actores nacionales e internacionales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA RECTIFICACIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Base Legal, Memorándum A-010-2012 de fecha 21 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA RECTIFICACIÓN

General

Rectificación del informe de Auditoría financiera, de Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala-ANAM-, correspondiente al período del 01 de diciembre 2001 al 30 de abril de 2010. Notificado el 17 de septiembre de 2012, que incluyó la evaluación de aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operaciones y de gestión, para emitir opinión sobre razonabilidad de los mismos.

Específicos

Realizar corrección en la página No. 6, al hallazgo No.1, Relacionado con el Control Interno, No existen manuales de clasificación de puestos, funciones y procedimientos, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas del referido informe.

Realizar corrección en la página No. 7, al hallazgo No.1, Relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Los Secretarios Ejecutivos no han presentado fianza de responsabilidad, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas del referido informe.

Realizar corrección en la página No. 9, al hallazgo No. 2, Relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Falta de Reglamento para Secretario Ejecutivo, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas del referido informe.

4. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

4.1 COMENTARIOS

En la página No. 6, en el renglón cinco dice: Duarte Soto, período 11/08/2001 al 28/01/2003;

En el renglón once dice: 28/01/2012; quienes son responsables en los ocho períodos auditados.

En la página No. 7, en el renglón cinco dice: Señor Cesar Arnulfo Duarte Soto, período 11/08/2001 al 28/01/2003;

En el renglón once dice: período 28/01/2009 al 28/01/2012.

En el renglón catorce dice: personas: Señor Edgar René Paíz Hernández, período del 01/10/2001 al 31/07/2002.

En la Página No. 9, en el renglón cinco dice: Cesar Arnulfo Duarte Soto, período 11/08/2001 al 28/01/2003;

En el renglón once dice: al 28/01/2012.

En el renglón doce dice: René Paíz Hernández, período 01/10/2001 al 31/07/2002

En el renglón diez y nueve dice: Águila, período 01/02/2009 al 30/06/2010.

Siendo lo correcto:

En la página No. 6, en el renglón cinco debe decir: Duarte Soto, período 01/12/2001 al 28/01/2003;

En el renglón once debe decir: 30/04/2010; quienes son responsables en los ocho períodos auditados.

En la página No. 7, en el renglón cinco debe decir: Señor Cesar Arnulfo Duarte Soto, período 01/12/2001 al 28/01/2003.

En el renglón once debe decir: período 28/01/2009 al 30/04/2010.

En el renglón catorce debe decir: personas: Señor Edgar René Paíz Hernández, período del 01/12/2001 al 31/07/2002

En la página No. 8, en el renglón cinco debe decir: 30/04/2010

En la Página No. 9, en el renglón cinco debe decir: Cesar Arnulfo Duarte Soto, período 01/12/2001 al 28/01/2003;

En el renglón once debe decir: al 30/04/2010.

En el renglón doce debe decir: René Paíz Hernández, período 01/12/2001 al 31/07/2002.

En el renglón diez y nueve debe decir: Águila, período 01/02/2009 al 30/04/2010.

4.2 CONCLUSIONES

Con motivo de la Auditoría Gubernamental, que concluyó la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período 01 de diciembre 2001 al 30 de abril 2010, específicamente se ha rectificado las fechas de inicio y finalización de período de Presidente de la Junta Directiva y Secretario Ejecutivo, principalmente los inician y concluyen períodos, por no haberse tomado en cuenta el período de la Auditoría.

5. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Presidente de la Junta Directiva

Secretario Ejecutivo

Sr. Guadalupe Alberto Reyes Aguilar

Lic. Edy Antonio Cifuentes Del Águila

6. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Lic. Carlos Enrique Cabrera Tello
Auditor Gubernamental

Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

Razón:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley de la Contraloría General de Cuentas; artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector, únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en la ley corresponde.

Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

ANEXO



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
RECOPILACION GUBERNAMENTAL -SIG-
04 MAYO 2010
Hora: 5:56
Guatemala, C. A.

29325
DAEE-0070-2010

Guatemala, 27 de abril de 2010

Auditor Gubernamental:
LIC. CARLOS ENRIQUE CABRERA TELLO

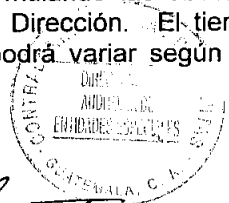
En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CON LA CUENTA No. A5-6, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría al 30 de abril de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

29/04/10



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Bicentenario de la Independencia de Guatemala

Vo.Bo.

Lic. Arnulfo Jacobo...
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"